



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1372

FECHA: SANTA MARTA, OCTUBRE 02 DE 2018

Que a través del radicado No. 7927 del 10 de septiembre de 2018, la UNIÓN TEMPORAL DRAGADO RÍO FUNDACIÓN, a través de su representante legal, el señor IGNACIO RENE LARA HADECHNY, presenta en CORPAMAG Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación Ambiental para Permiso de Ocupación de Cauce.

Que el solicitante acredita el pago por servicios de evaluación mediante el recibo de caja remitido con el radicado No. 8170 del 17 de septiembre de 2018.

Que bajo el radicado No. 8243 del 18 de septiembre de 2018, la UNIÓN TEMPORAL DRAGADO RÍO FUNDACIÓN, presenta nuevamente constancia de pago por evaluación y Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce del Río Fundación.

Que mediante radicado No. 8677 del 01 de octubre de 2018, el señor MICHAEL WILLIAMS, obrando en calidad de Director de Proyectos Especiales de la UNIÓN TEMPORAL DRAGADO RÍO FUNDACIÓN, presenta las especificaciones técnicas para el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN DE LA CUENCA MEDIA Y BAJA DEL RÍO FUNDACIÓN, ÁREA DE INFLUENCIA DE LA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA, COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", documento de conformación de la Unión Temporal, copia de la cedula de ciudadanía de su Representante Legal y planos de localización de la obra y del levantamiento topográfico.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5156 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud elevada por la UNIÓN TEMPORAL DRAGADO RÍO FUNDACIÓN, identificada con NIT 901.188.054-3, a través de su representante legal, el señor IGNACIO RENE LARA HADECHNY, de Permiso de Ocupación de Cauce para la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN DE LA CUENCA MEDIA Y BAJA

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

DEL RÍO FUNDACIÓN, ÁREA DE INFLUENCIA DE LA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA, COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1541 de 1978 y el Decreto Reglamentario 1076 de 2015. Radíquese bajo el número de expediente 5156.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 5156 a la Subdirección Técnica de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo al señor Procurador II Judicial 13 Agrario y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

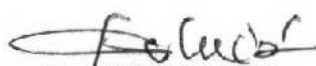
ARTICULO SÉPTIMO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la UNIÓN TEMPORAL DRAGADO RÍO FUNDACIÓN, a través de su representante legal, el señor IGNACIO RENE LARA HADECHNY, o a quien haga sus veces debidamente acreditado.

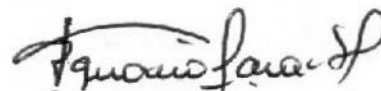
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda
Revisó: Sara Díaz Granados
Expediente: 5156

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 18 OCT 2018 días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 13:22 se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1372 de fecha Octubre 02 2018 al señor(a) IGNACIO RENE LARA HADECHNY en calidad de Representante legal y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211660 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co